

Adjudicación de Apoyos

Dte: ANA MARIA BENAVIDES LLOYD Radicación: 765203184002-2023-00637-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 17 de Abril de 2024. A Despacho el presente proceso informando que en providencia No 691 se presenta un error en el nombre de la titular del acto jurídico. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.757
RADICACION No 2023-637

Palmira, diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, revisado el proceso se observa que en providencia 691 del 09 de abril de 2024 efectivamente en el numeral segundo de la parte resolutive por error involuntario se menciona el nombre de la titular del acto jurídico como ALEXANDER RIVERA CIFUENTES, cuando el nombre correcto es **ANA MARIA BENAVIDES LLOYD**.

Para estos casos, dispone el Art. 286 del C.G.P., sobre corrección de errores aritméticos y otros, que “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto” y en su inciso final determina que “lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior, se procederá a corregir el error involuntario en el que se incurrió en la providencia en cita, con el nombre correcto de la titular del acto jurídico como **ANA MARIA BENAVIDES LLOYD**.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive del AUTO No 691 del 09 de Abril de 2024, con el nombre correcto de la titular del acto jurídico como **ANA MARIA BENAVIDES LLOYD**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado No. 66 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, ABRIL 18 de 2024

La Secretaria _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d77e47b6498aa86bd3317ac393629c7dc3354d06bc0852af4f3ae5e57258356**

Documento generado en 17/04/2024 12:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>